

Nuevas directrices de protección para docentes amenazados

Diana Carolina Burbano Valdés

Pág. 3

Contralorías estudiantiles: ¿En dónde encuentran su fundamento?

María Camila Parra

Pág. 5

Pregúntele a Don Jurisprudencia

Zacarías Parada

Pág. 6

El paro demuestra la necesidad de grandes cambios

Francisco Torres Montealegre

Pág. 11



Fecode se moviliza por nuevo Sistema General de Participaciones y Estatuto Único Docente

Edgar Romero Macías
Comité Ejecutivo de Fecode

Fecode como actor social y gremial conmemoró 60 años de lucha e impulsó una amplia movilización social con el propósito de lograr reivindicaciones para el magisterio colombiano y confrontó las políticas agenciadas por el FMI, BM y la OCDE, de recetas internacionales con apología de la austeridad fiscal, recorte al gasto público, vulneración a los derechos fundamentales de la población y un retroceso a las conquistas laborales de los trabajadores.

El año 2019 culmina con el PARO NACIONAL organizado por los sectores sociales, sindicales y la participación del pueblo colombiano, que manifiesta en las calles todo un sentir nacional de

desacuerdo a las políticas trazadas por el gobierno de Duque que afecta a la ciudadanía, jóvenes, adultos, mujeres y hombres, trabajadores, maestros, estudiantes, indígenas, campesinos, clase media

El histórico 21 de noviembre desbordó todas las expectativas no solo del Comando Nacional de Paro sino de la sociedad en general; es un despertar que confronta la injusticia y sumisión.

y diferentes estratos sociales.

El histórico 21 de noviembre desbordó todas las expectativas no solo del Comando Nacional de Paro sino de la sociedad en general; es un despertar que confronta la injusticia y sumisión, es una esperanza para construir un país mejor, donde las nuevas generaciones encuentren oportunidades de trabajo y una vida digna.

De igual manera a la par de la movilización Fecode ha mantenido el diálogo social, la negociación colectiva y la presentación de pliegos de peticiones; este año, el 14 de febrero, se radicó a la luz del decreto 160 de 2014 y durante los meses de marzo, abril y mayo finiquitó un acuerdo de 36 puntos en materia

Sigue inmodificable jurisprudencia sobre reliquidación de pensiones

Carlos Humberto Quispe Fuertes
Abogado Asleyes

Los docentes pensionados tienen derecho a continuar laborando hasta la edad de 70 años, límite de la edad del retiro forzoso; sin embargo, si deciden retirarse del servicio activo, pueden solicitar la reliquidación de las pensiones, advirtiendo que de acuerdo a la nueva línea de jurisprudencia, el Ingreso Base de Liquidación se conforma solamente con los factores enlistados en las leyes 33 y 62 de 1985 y en normas posteriores, como los decretos anuales que fijan los salarios de los docentes, en los cuales también se incluyen los sobresueldos de directivos y horas extras.

Este artículo tiene el objeto de informar a los docentes pensionados, que el fallo de tutela de octubre 31 de 2019 proferido por la Sección Quinta del Consejo de Estado no ha modificado la jurisprudencia vigente con relación a la fórmula de liquidar y reliquidar las pensiones de jubilación o vejez de los afiliados a los regímenes de prima media o excepcional que corresponde a los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales - FNPSM. En